



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, CORRESPONDIENTE AL 23 DE MARZO DE 2023

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 23 de marzo de dos mil veintitrés Siendo las trece horas, bajo la presidencia del Alcalde se reunieron los Sres. Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SESIONES ANTERIORES

Remitidos los borradores de las actas previamente, y no habiendo observación alguna que formular a las mismas, se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones de 29 de diciembre de 2022, 19 de enero de 2023, 2 de febrero de 2023 y 21 de febrero de 2023.

2. APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo al presupuesto general municipal vigente, ascendiendo a un total de **180.100,63** € correspondiente a facturas del año 2023, cuya relación se adjuntan a continuación, habiendo otorgado previamente la conformidad a las mismas electrónicamente a través de la aplicación Gestiona, procediendo en este momento a reconocer las obligaciones relacionadas como prestaciones que corresponden al Ayuntamiento de Fuenmayor, y ordenando el pago de las mismas.

NOMBRE	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	01/01/2023	2022 171 22799	33,70 €
L.D.C.	01/01/2023	2022 150 21300	141,14 €
L.D.C.	01/01/2023	2022 342 63904	446,79 €
L.D.C.	01/01/2023	2022 330 22699	101,72 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	01/01/2023	2022 160 21000	326,70 €
M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.	01/01/2023	2022 342 63904	150,28 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

KILOUTOU ESPAÑA, S.A.	06/03/2023	2023	4311 22699	47,43 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	14/02/2023	2023	920 22100	195,07 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/02/2023	2023	330 22100	1.632,91 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/02/2023	2023	323 22100	1.464,26 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	06/03/2023	2023	337 22798	665,50 €
ALIMENTACION ANA	06/03/2023	2023	323 22105	520,05 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	06/03/2023	2023	342 22100	1.044,91 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	06/03/2023	2023	342 22100	10.126,55 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	06/03/2023	2023	323 22100	2.613,05 €
IMPRESA VIDAL, S.A.	06/03/2023	2023	920 22000	811,80 €
IMPRESA VIDAL, S.A.	06/03/2023	2023	323 22000	226,88 €
TROFEOS PEÑALVA	06/03/2023	2023	342 22609	134,21 €
R.G.S.	06/03/2023	2023	920 22706	2.399,60 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	06/03/2023	2023	330 22699	2.813,25 €
CASADO RIOJA, S.L.	06/03/2023	2023	150 21300	66,84 €
F.M.F.	21/02/2023	2023	920 22604	145,44 €
APARCAMIENTOS ESPOLON S.A.	21/02/2023	2023	920 22601	0,70 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	06/03/2023	2023	920 22000	160,69 €
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	06/03/2023	2023	330 22000	41,62 €
ALMERIENSE DEL TOLDO, S.L.	06/03/2023	2023	150 21300	169,40 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	06/03/2023	2023	342 21201	1.067,04 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	06/03/2023	2023	342 22609	4.598,00 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	06/03/2023	2023	160 21000	479,16 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	06/03/2023	2023	150 21300	18,88 €
FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	06/03/2023	2023	920 46601	179,65 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	920 22100	6,46 €
M.A.M.G.	06/03/2023	2023	920 22110	371,08 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	920 22100	3,55 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	920 22100	22,90 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	920 22100	7,06 €
AGROTECNICOS SIERRA DE LUZ, S.C.	06/03/2023	2023	171 22799	4.319,19 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	312 22100	133,41 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	920 22100	14,72 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	920 22100	45,64 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	337 22100	50,98 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	920 22100	6,39 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	920 22100	61,45 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	920 22100	16,68 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	920 22100	34,29 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	920 22100	355,68 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	312 22100	8,48 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	21/02/2023	2023	920 22100	63,29 €
ARGAEX PIRAMIDE 2006 S.L.	06/03/2023	2023	164 21000	491,57 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/03/2023	2023	920 22100	299,08 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	06/03/2023	2023	342 22100	354,70 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	06/03/2023	2023	337 22798	1.028,50 €
E.S. IREGUA, S.L.	06/03/2023	2023	312 22103	1.038,80 €
HORMIGONES Y EXCAVACIONES PASCUAL, S.L.	06/03/2023	2023	1621 22700	269,50 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	06/03/2023	2023	920 22100	5,20 €
GVD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	06/03/2023	2023	161 21000	435,75 €
S.L., C.A.	07/03/2023	2023	342 22609	1.817,32 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	07/03/2023	2023	1532 21000	193,60 €
L.D.C.	07/03/2023	2023	342 63904	190,73 €
L.D.C.	07/03/2023	2023	342 63906	83,39 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	07/03/2023	2023	160 21000	41,06 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	07/03/2023	2023	330 21200	16,83 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	07/03/2023	2023	150 21300	37,97 €
GVD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	07/03/2023	2023	161 21000	41,23 €
ARSYS INTERNET S.L.	28/02/2023	2023	920 22002	21,66 €
GVD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	07/03/2023	2023	160 21000	326,25 €
F.R.,S.	07/03/2023	2023	342 22609	1.936,00 €
AEMA HISPANICA, S.L.	07/03/2023	2023	323 22700	2.650,71 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	07/03/2023	2023	920 21600	60,84 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	07/03/2023	2023	342 21600	41,75 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	07/03/2023	2023	323 22200	124,63 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	07/03/2023	2023	920 22200	428,85 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	07/03/2023	2023	337 22200	122,21 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	07/03/2023	2023	920 22200	103,42 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	07/03/2023	2023	312 22200	213,15 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	07/03/2023	2023	342 22200	143,99 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	07/03/2023	2023	333 22200	122,21 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	07/03/2023	2023	920 22200	4,60 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	07/03/2023	2023	330 22200	188,16 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	07/03/2023	2023	342 22200	105,27 €
B.B., A.	07/03/2023	2023	342 22609	1.076,90 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/03/2023	2023	920 21611	46,26 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/03/2023	2023	920 21611	57,12 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	07/03/2023	2023	920 22002	188,03 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	07/03/2023	2023	337 22798	998,25 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/03/2023	2023	920 21611	70,62 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/03/2023	2023	920 21611	86,16 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/03/2023	2023	920 21611	53,68 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	07/03/2023	2023	323 22105	608,38 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/03/2023	2023	920 21611	46,42 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/03/2023	2023	920 21611	95,98 €
DANONE, S.A.	07/03/2023	2023	323 22105	28,07 €
UNION ATLETICA LA RIOJA	07/03/2023	2023	342 22609	600,00 €
ESERGUI DISTESER, S.L.	07/03/2023	2023	312 22103	937,83 €
ESERGUI DISTESER, S.L.	07/03/2023	2023	330 22103	1.232,69 €
AUDIDAT 3.0 S.L.	07/03/2023	2023	920 22706	290,40 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	03/03/2023	2023	920 22200	26,57 €
M.P.M.M.	17/03/2023	2023	323 22700	1.452,00 €
M.P.M.M.	17/03/2023	2023	312 22700	390,89 €
M.P.M.M.	17/03/2023	2023	920 22700	781,77 €
M.P.M.M.	17/03/2023	2023	323 22700	972,14 €
M.P.M.M.	17/03/2023	2023	330 22700	586,33 €
M.P.M.M.	17/03/2023	2023	337 22700	200,57 €
Y.M., M.	17/03/2023	2023	334 22699	1.863,40 €
A..P.E.	17/03/2023	2023	342 21201	357,77 €
ALIMENTACION ANA	17/03/2023	2023	323 22105	322,94 €
HIPER SOL	13/03/2023	2023	342 21201	4,00 €
HIPER SOL	13/03/2023	2023	920 21200	8,95 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	17/03/2023	2023	1621 22700	585,20 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	17/03/2023	2023	1621 22700	2.491,88 €
DIGITAL RIOJA, S.L.	17/03/2023	2023	920 22000	99,87 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	17/03/2023	2023	1621 22700	18.948,40 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	17/03/2023	2023	330 22699	68,06 €
CASADO RIOJA, S.L.	17/03/2023	2023	150 21300	10,81 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	17/03/2023	2023	161 22700	6.753,22 €
PINTURAS MATIAS JADRAQUE	17/03/2023	2023	330 22699	147,73 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	17/03/2023	2023	342 22799	19.662,50 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	17/03/2023	2023	342 22609	4.525,40 €
M.D.P., O.	17/03/2023	2023	342 22609	2.238,50 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	17/03/2023	2023	150 21300	92,44 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

MANANTIAL DE IDEAS S.L.	17/03/2023	2023	330 21600	166,62 €
F.L.L.	17/03/2023	2023	150 21300	61,08 €
AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	17/03/2023	2023	920 22002	381,15 €
M.S., A.	17/03/2023	2023	342 22609	105,27 €
PAPELERIA ESTUDIO, S.L.	17/03/2023	2023	920 22000	62,74 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	17/03/2023	2023	160 21000	208,37 €
RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.	17/03/2023	2023	342 22799	78,51 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	17/03/2023	2023	337 22798	1.064,80 €
EDUCATIVOS DIDAC, S.L.	17/03/2023	2023	323 22699	564,26 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	17/03/2023	2023	161 21000	53,13 €
ARQUETA DESATASCOS S.L.	17/03/2023	2023	160 21000	402,33 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	17/03/2023	2023	150 21300	85,98 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	17/03/2023	2023	1621 22700	77,33 €
R.G.S.	17/03/2023	2023	920 22706	2.399,60 €
R.G.S.	17/03/2023	2023	920 22706	1.113,20 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	17/03/2023	2023	161 21000	643,22 €
ESTACION DE SERVICIO CAMPODON, S.A.	17/03/2023	2023	920 22103	514,92 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	17/03/2023	2023	323 22105	181,50 €
ANALISIS DE RIESGOS Y PUNTOS CRITICOS-CALIDAD, S.L.	17/03/2023	2023	323 22105	181,50 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	17/03/2023	2023	323 22100	347,20 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	17/03/2023	2023	323 22100	1.923,00 €
SALTOKI RIOJA, S.A.	17/03/2023	2023	161 21000	102,18 €
C.P., S.	17/03/2023	2023	414 22700	786,50 €
D.M.M., J.M.	17/03/2023	2023	3321 22000	108,90 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/03/2023	2023	342 22100	7.404,27 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	363,00 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	72,30 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	84,64 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	254,73 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	94,70 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	708,47 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	204,28 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	604,98 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	272,06 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	84,27 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/03/2023	2023	323 22100	34,64 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	234,80 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/03/2023	2023	333 22200	74,40 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/03/2023	2023	330 22200	21,03 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22200	17,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/03/2023	2023	342 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/03/2023	2023	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/03/2023	2023	342 22200	100,18 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22203	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/03/2023	2023	330 22200	101,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/03/2023	2023	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22200	74,40 €
CLIMA LOGROÑO, S.L.	23/03/2023	2023	323 21200	235,39 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	602,58 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	225,61 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/03/2023	2023	920 22100	806,89 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/03/2023	2023	330 22100	329,77 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/03/2023	2023	342 22100	630,29 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	13/03/2023	2023	323 22100	2.705,89 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	23/03/2023	2023	920 22110	214,13 €
MARTINEZ-ZAPORTA MURIEL, IGNACIO	23/03/2023	2023	920 22604	363,00 €
FERRETERIA SAGAR S.L.	23/03/2023	2023	150 21300	190,32 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/03/2023	2023	323 22100	1.473,28 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	14/03/2023	2023	330 22100	1.025,33 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	28/02/2023	2023	920 22200	358,80 €
LOGROHOSTEL S.COOP.	23/03/2023	2023	342 21201	260,15 €
CLIMA LOGROÑO, S.L.	23/03/2023	2023	323 21200	6.981,70 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	23/03/2023	2023	337 22798	1.149,50 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	23/03/2023	2023	342 22100	7.344,37 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	23/03/2023	2023	323 22100	1.669,93 €
NATURGY IBERIA, S.A.	23/03/2023	2023	323 22100	123,57 €
GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	23/03/2023	2023	342 22100	778,69 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	23/03/2023	2023	1532 21000	169,40 €
M&D INSTALACIONES Y MULTISERVICIOS, S.L.	23/03/2023	2023	920 63200	5.354,98 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES NOYA	23/03/2023	2023	150 21300	58,08 €
MARUGAL ARIAS, MERCEDES	23/03/2023	2023	323 22105	272,83 €
COMERCIAL LOGROÑESA DE MAQUINARIA, S.L.	23/03/2023	2023	338 22699	373,77 €
COPY LASER	23/03/2023	2023	323 22699	197,51 €
S.D., J.C.	23/03/2023	2023	3321 22000	771,25 €
R.O,D.L.S.T.	23/03/2023	2023	323 21200	50,82 €
SUMINISTROS INDUSTRIALES MAYORAL S.L.	23/03/2023	2023	150 21300	143,99 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

ALIMENTACION ANA	23/03/2023	2023	323 22105	342,74 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	21/03/2023	2023	920 22200	419,80 €
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	01/01/2023	2023	323 22100	1.287,28 €
LADY WINE	23/03/2023	2023	920 22601	110,00 €
TYCO INTEGRATED SECURITY.S.L.	01/02/2023	2023	920 21611	70,62 €
TOTAL				180.100,63 €

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO COMPRA DE PING PONG PARA EL CENTRO JOVEN

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. JOSE IGNACIO LÓPEZ CAUBILLA para la **COMPRA DE MESA DE PIN PONG PARA EL CENTRO JOVEN** se ha pedido presupuesto a tres empresas: **SOLAGUNA, S.L.U.** en concepto de MESA DE PING PONG TOURNAMENT INDOOR por importe de 434€ más 91,29 € IVA, **total: 525,99€**, y otra MESA NEW LANDER ENEBE INDOOR por importe de 341,89 € más 71,80 € IVA, **total: 413,69€**, a la empresa **CREAJAG,S.L.-COMAT Y VALCO EQUIPAMIENTOS** en concepto de MESA DE PING PONG INDOOR 100-AZUL por importe de € más 114,45 € IVA, **total: 659,44 €**, y MESA DE PING PONG INDOOR 300-AZUL por importe de 596 más 125,16 € IVA, **total: 721,16€**, y a la empresa **DECATHLON ESPAÑA,S.A.U.** por importe de 309,91€ más 65,08 € IVA, **total: 374,99€**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **DECATHLON ESPAÑA, S.A.U.** por importe de 309,91€ más 65,08 € IVA, **total: 374,99€**, por ser la oferta económicamente más ventajosa, CAUBILLA para la **COMPRA DE MESA DE PIN PONG PARA EL CENTRO JOVEN**, con cargo a la partida 342 63905 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA MATERIALES FUNGIBLES PARA LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES”.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D^a Estíbaliz Heras Fernández para la contratación de **MATERIALES FUNGIBLES PARA LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE FUENMAYOR** se ha pedido presupuesto a la empresa **EDUCATIVOS DIDAC, S.L.** por importe de 45,95 € más 9,65 € IVA, **total: 55,60 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **EDUCATIVOS DIDAC, S.L.** por importe de 45,95 € más 9,65 € IVA, **total: 55,60 €**, para la contratación de **MATERIALES FUNGIBLES PARA LA ESCUELA INFANTIL “GLORIA FUERTES” DE FUENMAYOR**, con cargo a la partida 323 22699 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO DE PRODUCCIÓN DE LA GALA DEL DEPORTE.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **PRODUCCIÓN GALA DEL DEPORTE DE FUENMAYOR EL 31/03/2023**, se ha pedido presupuesto al profesional **D. L.J.H.M.** por importe de 1.805,50 € más 379,19 IVA, **total: 2.184,66 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **D.L.J.H.M.** por importe de 1.805,50 € más 379,19 IVA, **total: 2.184,66 €**, para la contratación de **PRODUCCIÓN GALA DEL DEPORTE DE FUENMAYOR EL 31/03/2023**, con cargo a la partida 342 22609 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE PLACA PARA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE D. LUCAS RUBIO MURILLO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. JOSE IGNACIO LÓPEZ CAUBILLA para la contratación de **COMPRA DE PLACA DE ALUMINIO BANDEJA 600X400X15 mm PARA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE D. LUCAS RUBIO MURILLO**- se ha pedido presupuesto a la empresa **GRABADOS ANTOÑANA, S.L.** por importe de 68 € más 14,28 € IVA, **total: 82,28 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o



Ayuntamiento de Fuenmayor

conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **GRABADOS ANTOÑANA, S.L.** por importe de 68 € más 14,28 € IVA, **total: 82,28 €**, para la contratación de **COMPRA DE PLACA DE ALUMINIO BANDEJA 600X400X15 mm PARA DENOMINACIÓN DE LA PLAZA DE D. LUCAS RUBIO MURILLO**, con cargo a la partida 1532 21000 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE TROFEOS PARA GALA DEL DEPORTE.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. JOSE IGNACIO LÓPEZ CAUBILLA para la **COMPRA DE TROFEOS PARA LA GALA DEL DEPORTE DE FUENMAYOR 2023** se ha pedido presupuesto a **TROFEOS PEÑALVA** por importe de 430 € más 90,30 € IVA, **total: 520,30 €**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto del profesional **TROFEOS PEÑALVA** por importe de 430 € más 90,30 € IVA, **total: 520,30 €**, para la **COMPRA DE TROFEOS PARA LA GALA DEL DEPORTE DE FUENMAYOR 2023**, con cargo a la partida 342 22609 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

8.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DEL PAGO DE LA TASA POR RESERVA DE DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO CORRESPONDIENTE AL 2023

Vista la comunicación recibida del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital-Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, R.E N.º 735 de fecha 27 de marzo de 2023, en la que se gira liquidación de la Tasa por reserva de Dominio Público radioeléctrico correspondiente al periodo liquidado 01/01/2023 al 31/12/2023, que asciende a un total de 100,00 €, de conformidad con la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, con arreglo a los coeficientes vigentes en cada momento según las actualizaciones que anualmente se realicen en los mismos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - Reconocer la obligación y aprobar el pago de 100,00 € correspondiente a la Tasa por reserva de Dominio Público Radioeléctrico reservado correspondiente al periodo liquidado 01/01/2023 al 31/12/2023, especificado de la siguiente manera:

Cantidad de Dominio Público Radioeléctrico reservado (N)	Valor de la unidad de reserva radioeléctrica (V)	Tasa= N*V: 166,386
256,0	4,654763	7,16

Segundo. - Dar traslado del siguiente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes, para que proceda al pago mediante el documento adjuntado en la comunicación.

9.- RECONOCIMIENTOS DE TRIENIOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES

La Junta de Gobierno, teniendo en cuenta las solicitudes presentadas por:

9.1.- Vista la solicitud de reconocimiento de un trienio de antigüedad como Técnico en Educación Infantil en la Escuela Infantil Gloria Fuertes de Fuenmayor.

Teniendo en cuenta que el convenio laboral del Ayuntamiento de Fuenmayor, publicado en el BOR nº 85 de 9 de julio de 2014 establece que “Se computará desde el inicio de la relación laboral, incluyendo los contratos temporales”.

Que el trienio es una cantidad que se percibe por cada 3 años de servicio, admitiéndose en el cómputo los períodos de incapacidad temporal, períodos de prácticas, etc. he interrumpiéndose el cómputo por excedencia, suspensión firme, permisos no retribuidos, etc. reconociéndose los servicios prestados con anterioridad, servicios prestados en otras administraciones públicas cualquiera que fuese el régimen jurídico.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero. - Reconocer el trienio número como empleada municipal y con efectos económicos de 1 de AGOSTO de 2022.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de recursos, pudiendo impugnarse la presente resolución ante los Juzgados de lo Social de Logroño, sin perjuicio de interposición de los recursos que estime pertinentes en defensa de sus legítimos derechos de intereses.

9.2.- Vista la solicitud de reconocimiento de un trienio de antigüedad como Técnico en Educación Infantil en la Escuela Infantil Gloria Fuertes de Fuenmayor.

Teniendo en cuenta que el convenio laboral del Ayuntamiento de Fuenmayor, publicado en el BOR nº 85 de 9 de julio de 2014 establece que “Se computará desde el inicio de la relación laboral, incluyendo los contratos temporales

Que el trienio es una cantidad que se percibe por cada 3 años de servicio, admitiéndose en el cómputo los períodos de incapacidad temporal, períodos de prácticas, etc. e interrumpiéndose el cómputo por excedencia, suspensión firme, permisos no retribuidos, etc. reconociéndose los servicios prestados con anterioridad, servicios prestados en otras administraciones públicas cualquiera que fuese el régimen jurídico.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. - Reconocer el trienio como empleada municipal con efectos económicos de 1 de enero de 2023.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de recursos, pudiendo impugnarse la presente resolución ante los Juzgados de lo Social de Logroño, sin perjuicio de interposición de los recursos que estime pertinentes en defensa de sus legítimos derechos de intereses.

10.- TRASLADO DEL INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR ACERCA DEL RECORRIDO DE LA CLÁSICA RETRO Y PEDAL A SU PASO POR LA LOCALIDAD DE FUENMAYOR

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Justicia e Interior acerca del recorrido de la III Clásica Retro Pedal a su paso por la localidad de Fuenmayor (R.E. N.º 691 de fecha 17 de marzo de 2023), el próximo 21 de mayo de 2023.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal que el Ayuntamiento hace suyo, de fecha 16 de marzo de 2023.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero. – Informar que la próxima semana se prevé el inicio de los trabajos en la Calle Eras de San Cristóbal y se mantendrá cerrada al tráfico durante varias semanas. Se adjunta plano de la zona de actuación.

Segundo. – Instar a la Organización a la búsqueda de un trazado alternativo, evitando así cualquier incidente, ya que no se tiene certeza de que para el 21 de mayo de 2023 la obra se encuentre totalmente finalizada y pueda transitarse por ella sin ningún inconveniente.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado para conocimiento.

11.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA COMPRA DE BOPCAILLOS 260 PARA LA CELEBRACIÓN EL DÍA DEL ÁRBOL 2023.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de **COMPRA DE 260 PREÑEOS PARA SU REPARTO EN LA CELEBRACIÓN EL DÍA DEL ÁRBOL 2023** se ha pedido presupuesto a la empresa **GARRIDOS RIOS, S.L.** por importe de 416 € más 16,64 € IVA, **total: 432,64 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDAN:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **GARRIDOS RIOS, S.L.** por importe de 416 € más 16,64 € IVA, **total: 432,64 €**, para la contratación de **COMPRA DE 260 PREÑEOS PARA SU REPARTO EN LA CELEBRACIÓN EL DÍA DEL ÁRBOL 2023**, con cargo a la partida 1721 22606 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2022 prorrogado para el 2023.

Segundo. - **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.- AYUDAS SOCIALES

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Los miembros de la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, a la vista de las solicitudes presentadas, por unanimidad acuerda conceder las siguientes:

12.1.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento odontológico, al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral. los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **415 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.2.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de odontológico al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **57,50 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento odontológico, de conformidad con la factura presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

12.3.- Vista la solicitud de concesión de ayuda social sanitaria para tratamiento de ortodoncia al amparo de lo establecido en el artículo 40.-1- del Acuerdo- Convenio del personal funcionario y laboral, los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- Reconocer el derecho al abono de la cantidad de **135 €**, equivalente al cincuenta por ciento de su costo, como ayuda social para tratamiento de ortodoncia, de conformidad con las facturas presentadas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento con indicación de recursos, a la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

13.-LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad concede las siguientes:

13.1.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para reforma **interior de la vivienda situada en Calle Ubeda, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el**



Ayuntamiento de Fuenmayor

informe técnico municipal adjunto, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	4.353 €	3 %	139,59 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	4.353 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 208,64 €

13.2.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para reparación de fachada del inmueble situado en Calle Frontón, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS**:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	2.510 €	3 %	75,30 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	2.510 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 153,35 €

13.3.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo en el inmueble situado en Avenida Ciudad de Cenicero, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 5.993,93 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 179,81 €
-------------	-----------------------------------	----------	---------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 5.993,93 €	Tramo 4	IMPORTE CUOTA 156,05 €
-------------	-----------------------------------	------------	---------------------------

TOTAL A INGRESAR 335,86 €

13.4.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para cambio de bañera por plato de ducha en vivienda situada en Calle San Isidro, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 1.329 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 39,87 €
-------------	--------------------------------	----------	--------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 1.329 €	Tramo 2	IMPORTE CUOTA 38,95 €
-------------	--------------------------------	------------	--------------------------

TOTAL A INGRESAR 78,82 €

13.5.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para cambio de alicatado de cuarto de baño en inmueble situado en Calle Víctor Romanos, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 500 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 15 €
-------------	------------------------------	----------	-----------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 500 €	Tramo 1	IMPORTE CUOTA 19,55 €
-------------	------------------------------	------------	--------------------------

TOTAL A INGRESAR 34,55 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

13.6.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por I-D REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. **para soterramiento de línea aérea mediante construcción de dos arquetas y dos afloramientos en Calle Patio, nº 8 – 10, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	4.032 €	3 %	120,96 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	4.032 €	3	78,05 €

TOTAL A INGRESAR 199,01 €

13.7.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para cambio de ventanas en el inmueble situado en Avenida de la Estación, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes **LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:**

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	7.180 €	3 %	215,40 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICA

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	7.180 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 371,45 €

13.8.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para cambio de ventana en inmueble situado en Paseo Real Junta de Cosecheros, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.746,90 €	3 %	52,40 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.746,90 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 91,35 €

13.9.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para reforma interior de portal del inmueble situado en Calle Palacio, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	800 €	3 %	24 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	800 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 62,95 €

13.10.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para rehabilitación del inmueble situado en Calle Entrecostanillas, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	34.425,46 €	3 %	1.032,76 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
--	---------------------	-------	---------------

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

LIQUIDACION	34.425,46 €	6	581,54 €
TOTAL A INGRESAR			1.614,30 €

13.11.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para trabajos de derribo de edificio situado en Calle Patio, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 8.631,80 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 258,95 €
-------------	-----------------------------------	----------	---------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 8.631,80 €	Tramo 4	IMPORTE CUOTA 156,05 €
-------------	-----------------------------------	------------	---------------------------

TOTAL A INGRESAR 415 €

13.12.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para vallado de parcela en polígono 6, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala. Se indica expresamente que los cerramientos de parcela de cualquier tipo deberán separarse un mínimo de 5 metros del eje del camino y 3 metros del borde exterior de la plataforma del camino, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga en el marco de las competencias municipales, y sin perjuicio de otros trámites u autorizaciones que fuesen precisas. Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros, no altera situaciones jurídico privadas y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio. Esta licencia no determina una delimitación concreta, ni titularidades/ propiedades, ni posibles servidumbres que pudieran existir, controlando exclusivamente los aspectos de la normativa urbanística de aplicación, y no afectando a bienes de uso y dominio público. Al tratarse de unas obras que pueden suponer la delimitación de una parcela rústica con las fincas colindantes se indica la necesidad de citación/comunicación a colindantes con el objetivo de informar y coordinar la actuación, al poder existir otros propietarios afectados, propiedades litigiosas etc. sin perjuicio de las decisiones que adopte al respecto en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	1.000 €	3 %	30 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	1.000 €	2	38,95 €

TOTAL A INGRESAR 68,95 €

13.13.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada para **colocación de sistema antiaves en el alero del inmueble situado en Calle Siglo XX, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	490 €	3 %	14,70 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	490 €	1	19,55 €

TOTAL A INGRESAR 34,25 €

13.14.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada **para reforma interior de cuarto de baño en inmueble situado en Calle San Isidro, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	500 €	3 %	15 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	500 €	1	19,55 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

TOTAL A INGRESAR 34,55 €

13.15.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., **para colocación de poste de hormigón y ejecución de 304,90 metros de canalización tipo tritubo en el margen del camino del Prado, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA LEY 15/1987
-------------	---------------------	---	---------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA LEY 15/1987
-------------	---------------------	-------	---------------------------

13.16.- La Junta de Gobierno Local concede la licencia solicitada por ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. en representación de TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., **para colocación de poste de hormigón y ejecución de 304,90 metros de canalización tipo tritubo en el margen del camino Viejo a Logroño, debiéndose tener en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal adjunto**, con arreglo al citado acuerdo de concesión y a las disposiciones de la Ordenanza Fiscal que se indica, debiendo acreditarse en debida forma de pago la liquidación tributaria que a continuación se señala.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Asimismo, se efectúan las siguientes LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA LEY 15/1987
-------------	---------------------	---	---------------------------

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA LEY 15/1987
-------------	---------------------	-------	---------------------------

14.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 01/2023, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos.

Vista la Memoria justificativa, así como el informe de la Secretaría-Intervención municipal.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Bases del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2023, financiándose la modificación mediante la incorporación con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y atendido que se encuentran suspendidas las reglas fiscales para el presente ejercicio 2023.

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo que de conformidad con el artículo 182 del TRLRHL y del artículo 47 del R.D. 500/1990 los créditos para inversiones, pueden ser incorporados a los ejercicios siguientes, así como las dotaciones provenientes de modificaciones efectuadas en el último trimestre del ejercicio.

Visto que existen remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos de 2023, por operaciones de capital, por lo que es preciso proceder a la presente modificación.

Visto lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el R.D. 500/1990 de 20 de abril. En el ejercicio de las atribuciones conferidas por las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Teniendo en cuenta que las Bases de Ejecución del Presupuesto, visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2023, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

El expediente de modificación de créditos n.º 01/2023 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES de crédito provenientes de 2022, con el siguiente detalle:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 01/2023 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES de crédito provenientes de 2022 que se incorporan a 2023, con el siguiente detalle: **Altas en Aplicaciones de Gastos SITUACIÓN 2022**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales 2022	Modificación de crédito. 2022	Créditos finales	DISPONIBLE 31/12/2022
Progr.	Económica					
134	61900	ELIMINACIÓN BARRERAS	35.000,00 €	+110.000,00 €	145.000,00 €	145.000,00 €
160	61900	COLECTOR CEMENTRIO	0,00 €	+ 24.000,00 €	24.000,00 €	24.000,00 €
342	63904	MINIFRONTÓN	0,00 €	+134.000,00 €	134.000,00 €	19.896,22 €
342	63902	CUBIERTA PISTA PÁDEL	25.000,00 €	- 6.000,00 €	19.000,00 €	19.000,00 €
454	63100	CAMINOS	50.000,00 €	+ 341.015,00 €	391.015,00 €	307.769,12 €

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

Altas en Aplicaciones de Gastos SITUACIÓN 2023 (PRESUPUESTO PRORROGADO)

Aplicación Prog. Económica		Descripción	Créditos 2023	INCORPORACIÓN 2022	Créditos finales
134	61900	ELIMINACIÓN BARRERAS	35.000,00 €	+80.000,00 €	115.000,00 €
160	61900	COLECTOR CEMENTRIO	0,00 €	+ 24.000,00 €	24.000,00 €
342	63904	MINIFRONTÓN	0,00 €	+19.800,00 €	19.800,00 €
342	63902	CUBIERTA PISTA PÁDEL	0,00 €	+ 6.000,00 €	6.000,00 €
454	63100	CAMINOS	50.000,00 €	+ 255.000,00 €	305.000,00 €
				384.800,00 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Alzas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	REMANENTE DE TESORERÍA	384.800,00 €
8	87	870		
			TOTAL INGRESOS	384.800,00 €

3.º JUSTIFICACIÓN

El Ayuntamiento de Fuenmayor está acometiendo diversas inversiones.

Las dotaciones existentes en 2022 permiten su incorporación a 2023 que es el momento en que se plantea su ejecución.

De conformidad con el artículo 182 del TRLRHL y del artículo 47 del R.D. 500/1990 de 20 de abril se establece la posibilidad de la incorporación de créditos por operaciones de capital, por lo que encuentra cobertura la incorporación de los créditos de inversiones del capítulo 6. En

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

consecuencia, es necesario e incluso obligatorio legalmente proceder a la incorporación de los remanentes de crédito financiándolos con Remanente de Tesorería para gastos generales.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto, ante la existencia de remanentes de créditos procedentes de ejercicios anteriores susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de operaciones de capital, y por modificaciones efectuadas en el último trimestre del ejercicio anterior es preciso proceder a la presente modificación.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda en la primera sesión que se celebre.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

15.- LICENCIA DE APERTURA / PRIMERA UTILIZACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL DE LA NAVE CON DESTINO A ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTO TERMINADO EN LA PARCELA 4 DEL SECTOR 6 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BUICIO.

Vistas las diversas licencias concedidas en enero de 2021 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenmayor, a favor de VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L.:

- Licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local, para el cerramiento frontal de la parcela en el polígono Buicio, sector 6, nave 4 a favor de VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L.
- Licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local, para la construcción de murete para la retención de lodos, en el sector 6, nave 4 a favor de VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L.
- Licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local, para para obras de cota cero: acondicionamiento del terreno, cimentación y red de saneamiento; para futura construcción de nave industrial para almacén de materias primas en el polígono Buicio, sector 6, nave 4, de conformidad con la urgencia, celeridad y plazos manifestados por el solicitante en su propio interés. Proyecto del arquitecto D. J.J.S.G. expte. 19-010400-500. VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L. Atendido que de conformidad con la licencia otorgada se indicó la necesidad de tramitación de licencia ambiental, así como el compromiso de no utilizar la nave industrial hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización pendiente de ejecutar, y a simultanear las obras de construcción y urbanización en la medida que las posibilidades técnicas y jurídicas lo permitan, estando aportado aval de garantía de urbanización, otorgado por la entidad Caja Rural de Navarra, por importe de 85.000,00 €.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en abril de 2021 para la licencia municipal de obras/legalización, para las obras ya ejecutadas (para almacenaje en la nave pre-existente), de excavación y cimentación de la Nave 4 del Sector 6 del Polígono Buicio de Fuenmayor, a favor de la mercantil Invespanel, S.L., de conformidad con los antecedentes y fundamentos indicados en el

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

presente acuerdo, al considerar que la nave sí que dispone de licencia municipal y que las obras ejecutadas de excavación y cimentación, son legalizables por cumplir las disposiciones de la normativa urbanística de aplicación y del Plan General Municipal, de conformidad con el informe de los servicios técnicos municipales, siendo preceptiva la emisión de la correspondiente licencia municipal, sin perjuicio de expedientes posteriores.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en abril de 2021 para la licencia municipal de obras/legalización de los cobertizos anexos en Industria de Fabricación de Panel Sandwich en la parcela 4, paraje Buicio, Sector 6 de Fuenmayor, a favor de la mercantil Vilama Vigas Laminadas, S.L. de conformidad con el proyecto de legalización redactado por la ingeniería y arquitectura QBO Arquitelia, S.L.U.

Visto el Proyecto Ambiental Refundido para Industria de Fabricación de Paneles Sandwich elaborado por el Ingeniero Industrial D. O.C.P., que fusiona en un único documento la descripción del funcionamiento actual de las instalaciones en su conjunto, así como las autorizaciones y licencias de las que dispone la actividad y aquellas que fuera necesario obtener a fin de que sea otorgada la Licencia Ambiental para la ampliación prevista.

Teniendo en cuenta que la documentación técnica presentada contempla no solamente la nueva nave a construir, sino que procede a refundir la actividad de fabricación de paneles sándwich como actividad general en la que se incardina la nueva nave de almacén de materias primas y producto terminado.

Teniendo en cuenta que el solicitante ha efectuado la tramitación relativa a la LICENCIA AMBIENTAL, publicándose anuncio en el BOR nº 72 de 15 de abril de 2021, sin que se hayan formulado alegaciones durante el plazo de exposición.

Visto el informe del Ingeniero Industrial D. M.G.L. en el que indicaba que el proyecto de licencia ambiental se consideraba adecuado, estableciendo diversos condicionantes.

Teniendo en cuenta que se indicó que era preciso el Registro de la solicitud y puesta en servicio de la prevención de incendios en el Servicio de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.

Teniendo en cuenta que se ha aportado a la Dirección de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja, la PCI. Comunicación de puesta en servicio de Instalaciones de Protección contra Incendios en los establecimientos industriales (15/07/2022 expediente 668959).

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2021, otorgó LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS a VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L. para actividad y obras de la nueva nave con destino a almacén de materias primas y productos terminado, en la parcela 4 del Sector 6 del Polígono Industrial de Buicio en Fuenmayor con el Proyecto del arquitecto D. Juan José Sáinz Gil Col. Nº 980 del COAR, visado 15/01/2020, expte. 19-010400-500.

Teniendo en cuenta que en el acuerdo municipal se indicó que para la licencia de apertura/primera utilización debería aportarse documentación final de obra, certificados expedido por el Técnico Director de las mismas que acredite que se han realizado conforme a la documentación aportada y a las condiciones exigidas en la licencia, así como el importe total de las

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

obras realizadas, junto con los aspectos de culminación de la urbanización del ámbito, así como los aspectos pendientes de la Licencia Ambiental Concedida.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenmayor, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, acordó la recepción de las obras de urbanización de la unidad de ejecución plan parcial sector 6 ampliación de Buicio promovido por Vilama Vigas Laminadas, S.L. de conformidad con el Proyecto de Urbanización (Modificado) del Plan Parcial, Sector 6, Ampliación de Buicio en Fuenmayor.

Teniendo en cuenta que era preciso el registro de la tramitación de las instalaciones (electricidad) en el servicio de Industria del Gobierno de La Rioja.

Teniendo en cuenta que era precisa la autorización de vertidos o comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Visto el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja (R. E. nº 1.386 de 27/04/2021) en la que se indicaba que es preciso presentar la documentación correspondiente para actualizar:

- La notificación de actividad potencialmente contaminante de la atmósfera al encontrarse entre las indicadas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del Real Decreto 100/2011 de 28 de enero.
- El informe preliminar de situación del suelo, al encontrarse dentro del Real Decreto 9/2008 de 14 de enero de empresas que producen, manejen o almacenen más de 10 toneladas por año de sustancias peligrosas.

Teniendo en cuenta que en el citado informe se indicaba que los anteriores requisitos no se consideran preceptivos para otorgar la licencia ambiental, por lo que no existe inconveniente por parte de esta Dirección General para que prosiga con la tramitación, de acuerdo con el procedimiento de la Ley 6/2017 de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Que dichos requisitos si son previos al funcionamiento de la actividad.

Teniendo en cuenta que se entregó por Invespanel S.L. justificación de la documentación aportada (10/05/2021) en relación con las Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, y de Suelos Contaminados: remisión del informe preliminar de situación del suelo, al Servicio de Gestión y Control de Residuos de la Dirección General de Calidad y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja.

Visto el informe del SOS-Rioja (R.E. nº 1.583 de 13/05/2021) en el que señalaba que la actividad no está comprendida en el R.D. 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia no son aplicables al establecimiento Invespanel S.L.

Visto el informe de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados de la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja, con carácter favorable, condicionado al cumplimiento de medidas preventivas:

- Las fichas de los datos de seguridad (FDS) de los productos químicos que utilicen deberán estar elaboradas según el Reglamento UE 2020/878.
- En función de los riesgos identificados en las FDS deberán implantar medidas de control

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

del riesgo adaptadas a las particulares circunstancias.

Vista la liquidación final de la obra ejecutada por importe de 635.679,59 € suscrita por el arquitecto D. J.J,S.G. visado el COAR con fecha 17/12/2021 nº expte. 19-01040-700 y el certificado final de obra suscrito por el mismo arquitecto D. J,J,G.S.

Vista la presentación del documento 900D ante la Dirección General del Catastro con fecha 13 de febrero de 2023.

Visto el nuevo informe de los servicios técnicos municipales suscrito en marzo de 2023 favorable a la concesión de licencia de apertura y primera utilización.

Teniendo en cuenta que se entiende por licencia ambiental la resolución dictada por el órgano ambiental municipal con carácter preceptivo y previo al funcionamiento de las actividades e instalaciones susceptibles de originar daños al medio ambiente y entorno urbano, la seguridad o la salud pública y el patrimonio histórico.

Visto lo dispuesto en los artículos 193 a 195 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja.

— Los artículos 9 al 11 y del 20 al 22 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Los artículos 30 a 41 del Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, aprobado por Decreto 29/2018, de 20 de septiembre.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la licencia ambiental es:

a) Prevenir o/y reducir en origen la contaminación acústica, la generación de residuos comerciales o asimilables a urbanos, la emisión de sustancias contaminantes al aire, agua o suelo, o de riesgos que produzcan las correspondientes actividades por la existencia de materiales inflamables o contaminantes.

b) Integrar las decisiones de los órganos que deban intervenir por razón de prevención de incendios, protección de la salud pública, del medio ambiente o que afecten a bienes declarados integrantes del patrimonio histórico.

c) Regular el uso racional de recursos naturales por las actividades dentro del ámbito de las competencias del municipio.

Teniendo en cuenta que la licencia ambiental establecerá las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas y de sus bienes, del patrimonio histórico, así como del medio ambiente, detallando, en su caso, los valores límite de emisión y las medidas preventivas o correctoras que fueran procedentes respecto de los ruidos, vibraciones, radiaciones, calor, olores, gases, residuos y vertidos de aguas residuales al sistema de saneamiento urbano municipal y sobre cuantos aspectos de la actividad o instalación fueran molestos, peligrosos o contaminantes, incluida la prevención de incendios y la protección de la salud.

Teniendo en cuenta que constaba en el expediente que la empresa Vilama Vigas Laminadas, S.L. se comprometía a no utilizar la nave industrial hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización pendiente de ejecutar, y a simultanear las obras de construcción y urbanización en la

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

medida que las posibilidades técnicas y jurídicas lo permitan, estando aportado aval de garantía de urbanización, otorgado por la entidad Caja Rural de Navarra, por importe de 85.000,00 €.

Teniendo en cuenta que es preciso coordinar la normativa existente, entre lo dispuesto en el artículo 192 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del territorio y urbanismo de La Rioja que somete a previa licencia la primera utilización de los edificios y la modificación de uso de los mismos, con lo dispuesto en los artículos 23 y 9.2.d) de la Ley 6/2017 de Medio Ambiente que parece configurar una declaración responsable de apertura.

Considerando que, al encontrarnos ante un inmueble nuevo, sometido a licencia ambiental y urbanística, lo procedente es la licencia de apertura y primera utilización, tras los trámites efectuados previamente al objeto de que la actividad se ajuste a los parámetros adecuados, efectuándose una licencia de apertura / primera utilización general para la industria de fabricación de paneles sándwich tras el proyecto ambiental refundido, puesto que la nueva nave tiene su inserción en un proceso general de actividad de fabricación.

Teniendo en cuenta que en el presente expediente es preciso diferenciar al titular de las obras/inmuebles: Vilama, Vigas Laminadas, S.L. del titular de la actividad: Invespanel, Investigación y Desarrollo, S.L.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Plan General Municipal de Fuenmayor, así como en el resto de normativa concordante, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder **LICENCIA DE APERTURA / PRIMERA UTILIZACIÓN** a favor de **INVESPANEL, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, S.L.** para la actividad y funcionamiento de la nueva nave con destino a almacén de materias primas y productos terminado, así como para el proyecto ambiental refundido para industria de fabricación de paneles sándwich, en la parcela 4 del Sector 6 del Polígono Industrial de Buicio en Fuenmayor, de conformidad con los antecedentes expuestos en el presente acuerdo, los informes sectoriales emitidos, el informe técnico municipal, la documentación justificativa aportada, y de conformidad con el Proyecto Ambiental Refundido para Industria de Fabricación de Paneles Sandwich elaborado por el Ingeniero Industrial D. O.C.P., el Proyecto del arquitecto D. J.J.S.G., expte. 19-010400-500 y la documentación final de obra presentada: Liquidación final de la obra ejecutada por importe de 635.679,59 € suscrita por el arquitecto D. J.J.S.G. visado el COAR con fecha 17/12/2021 nº expte. 19-01040-700 y el certificado final de obra suscrito por el mismo arquitecto D. J.J.S.G.

Segundo.- Instar al titular de la actividad en cada momento a que mantenga actualizados la documentación precisa de la actividad, así como el funcionamiento de los diferentes sistemas:

- Prevención de incendios e instalaciones eléctricas, de conformidad con la puesta en servicio de la prevención de incendios en el Servicio de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja, el registro de la tramitación de las instalaciones (electricidad) en el servicio de Industria del Gobierno de La Rioja.
- Vertidos, de conformidad con la Autorización de vertidos o comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

- Contaminación de atmósfera y suelo, de conformidad con la notificación de actividad potencialmente contaminante de la atmósfera al encontrarse entre las indicadas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del Real Decreto 100/2011 de 28 de enero. Informe preliminar de situación del suelo, al encontrarse dentro del Real Decreto 9/2008 de 14 de enero de empresas que producen, manejen o almacenen más de 10 toneladas por año de sustancias peligrosas.
- Mantenimiento de las fichas de los datos de seguridad (FDS) de los productos químicos que utilicen deberán estar elaboradas según el Reglamento UE 2020/878. En función de los riesgos identificados en las FDS deberán implantar medidas de control del riesgo adaptadas a las particulares circunstancias

Segundo.- Efectuar liquidación de la tasa municipal de primera utilización cuyo importe asciende a **sesenta euros (60,00 €)**. No efectuar liquidación complementaria de la tasa e impuesto de licencias urbanísticas, puesto que, de conformidad con la documentación aportada, no se constata incremento en los importes de las liquidaciones provisionales efectuadas, que pasan a configurarse como liquidaciones definitivas.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de recursos.

16.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA URBANA INDUSTRIAL BUICIO.

Visto el expediente tramitación para proceder a la licitación de la parcela urbana industrial resultante del proyecto de reparcelación del sector 6 de Fuenmayor con una edificabilidad de 3.010 metros cuadrados.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento es propietario del inmueble indicado y que dicho bien no se destina actualmente a finalidad productiva para el Ayuntamiento, puesto que no se encuentra arrendada.

Teniendo en cuenta que no es previsible que en un futuro próximo sean destinados a ninguna finalidad pública, por lo que la enajenación proporcionará recursos sin perjudicar intereses públicos, pudiendo destinarse los recursos obtenidos a las finalidades legalmente previstas, al estar configurado como Patrimonio Municipal del Suelo, habiéndose justificado ante los organismos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la enajenación por subasta pública, en la que se adjudicará al parcela a aquel licitador que oferte el importe más elevado.

Atendido que como se ha indicado los bienes objeto del presente expediente no producen renta alguna y en la actualidad no están destinados a ninguna función especial, ni es previsible que lo sea en un futuro próximo, por lo que su venta incrementará los fondos del patrimonio municipal del suelo, con destino de los mismos a alguna de las previsiones del artículo 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Considerando que la enajenación tendrá el efecto indirecto de una mayor recaudación del padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana y una posible mayor actividad económica del municipio, puesto que al ser un suelo industrial es previsible que algún tipo de actividad productiva se instale en la parcela.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado, y que la licitación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cualquier licitador interesado pueda formular su oferta en el plazo establecido. Teniendo en cuenta la VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PARCELA A ENAJENAR, mejorable al alza en el proceso de licitación: CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (53.036,20 €)

Atendido que la forma de adjudicación del contrato de enajenación de la parcela será por subasta pública, mediante expediente ordinario y procedimiento abierto, en la que cualquier interesado, durante quince días naturales, podrá presentar una oferta y que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio que será el precio más alto.

Teniendo en cuenta que se ha establecido una garantía provisional por importe del 5 % del valor de tasación del bien, por lo que deberá constituirse una garantía de dos mil seiscientos cincuenta y un euros con ochenta y un céntimos de euro (2.651,81 €). La finalidad de dicha garantía es acreditar la solvencia de licitador, el mantenimiento de las proposiciones y el buen fin del expediente. La garantía definitiva a depositar será del 5% del valor de adjudicación, debiéndose presentar en el plazo de diez días tras la notificación del resultado de la apertura. Visto el pliego elaborado para regir la presente licitación, planteada como procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación. Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación de la parcela urbana industrial resultante del proyecto de reparcelación del sector 6 de Fuenmayor con una edificabilidad de 3.010 metros cuadrados. Valoración mejorable al alza: CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (53.036,20 €)

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación mediante procedimiento abierto por subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS EN LA CALLE ERAS DE SAN CRISTÓBAL.

Teniendo en cuenta la necesidad de corregir la actual situación de la Calle Eras de San Cristóbal, puesto que la acera en muchos tramos es muy estrecha y no puede ser utilizada correctamente por los vecinos del municipio. Teniendo en cuenta, asimismo, que de conformidad con la memoria valorada elaborada por el técnico municipal D. Roberto García Sierra, se trata de una zona muy



Ayuntamiento de Fuenmayor

transitada, y que suele ser la zona para el acceso de la Escuela Infantil y del CAPDP (Centro de atención a personas con discapacidad psíquica), y plantea problemas por las deficiencias de accesibilidad que presenta actualmente.

Vistas la Memoria Valorada realizada por el arquitecto técnico D. Roberto García Sierra, elaborada en noviembre de 2022.

Visto los diferentes presupuestos recibidos, y que dos de los cuales superan el importe máximo recogido en la memoria, lo que puede plantear problemas de contratación, ante el incremento de costes que se viene produciendo en los contratos de obra pública:

REDONDO SOLOZABAL, S.L.: 41.130,00 € + I.V.A.

CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES, ASBECA, S.L.: 47.965,67 € + I.V.A.

EDIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. 38.650,00 € + I.V.A.

Teniendo en cuenta que con fecha 16 de noviembre de 2022 se publicó en el BOR nº 220 la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 12/2022 en la que se otorgó un suplemento de crédito por importe de 110.000,00 € en la aplicación presupuestaria 134.61900 denominada Eliminación de barreras, reparaciones movilidad urbana, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, contemplándose en dicha modificación entre otros aspectos, el recoge adecuadamente el coste total de las obras necesarias en la Calle Eras de San Cristóbal.

Teniendo en cuenta las posibilidades de incorporación de remanentes existentes de conformidad con la normativa presupuestaria, para el supuesto de que las obras no se finalicen totalmente durante el ejercicio 2022 y para los gastos de inversión.

Teniendo en cuenta que se ha planteado un contrato de obras por procedimiento de contrato menor, al ser la cuantía inferior a los 40.000,00 € + I.V.A. previstos como límite en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, puesto que la memoria valorada realizada contemplaba un presupuesto inferior a la citada cuantía.

Teniendo en cuenta que no procedía la división en lotes puesto que razones técnicas y operativas hacen que no sea posible dividir el presente contrato en lotes, dada su unidad funcional, su carácter de obra completa, pudiéndose plantear problemas de coordinación en la ejecución, para realizar esa coordinación, ubicación física y dimensiones. La correcta ejecución del contrato se vería afectada en caso de división, como problemas de ejecución técnica, coordinación, agilidad, generando ineficiencias técnicas y costes adiciones.

Teniendo en cuenta que las obras incluidas se ejecutarán en bienes de titularidad de esta entidad local, estando dichos bienes adscrito a un servicio que la entidad presta en ejercicio de una competencia propia, incluida en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

TRLRHL, junto con el resto de normativa concordante de aplicación, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. Adjudicar el expediente de contratación de las obras de **MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN C/ERAS DE SAN CRISTÓBAL**, a la mercantil **EDIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.**, por importe de 38.650,00 € + I.V.A. (R.E. nº 494 de 22/02/2022), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 134-61900 denominada Eliminación de barreras, reparaciones de movilidad urbana, tras la incorporación de remanentes de gastos de inversión del presupuesto 2022 a 2023.

Segundo. Autorizar el gasto de inversión correspondiente con cargo a las aplicaciones del presupuesto general municipal 2023, en la aplicación presupuestaria 134.61900 con traslado a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, procediendo a la formalización de la documentación necesaria, notificando a la mercantil EDIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. La presente adjudicación con indicación de recursos, y efectuando las publicaciones que procedan en el perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario con indicación de recursos.

18. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE CUATRO PARCELAS RÚSTICAS.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenmayor en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020, adoptó el acuerdo relativo a la aprobación del expediente de enajenación de cuatro parcelas rústicas y convocatoria de licitación mediante procedimiento abierto y único criterio el mayor precio.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Fuenmayor es propietario de las siguientes cuatro parcelas rústicas:

PRIMERA PARCELA:

Polg.	Parcela	Ref.catastral
3	253	26064A023002530000KU

Superficie m²: 318

Clase de aprovechamiento: propio

Naturaleza del dominio: patrimoniales

Uso: Viña secano

Inventario de Bienes

Transmitente: tiempo inmemorial

Costo de adquisición : 0 €

Registro de la Propiedad

Finca nº9272 CRU:

26014001296155

Tomo: 1967

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Superficie m²: 1.967

Clase de aprovechamiento: propio

Naturaleza del dominio: patrimoniales

Uso: Viña secano y erial a pastos

Inventario de Bienes

Transmitente: tiempo inmemorial

Costo de adquisición : 0 €

Inversiones efectuadas: 0

Venta: **2.955€** contable: 0€

Catastral:303,44 €

Rentas o frutos: no tiene

Numero cuenta en PGCP: 2201

Fecha de inventario: 31/12/1992

Fecha de revisión: 20/01/2007

Registro de la Propiedad

Finca nº 9272 CRU:

26014000885244

Tomo:1919

Libro:126

Folio: 177

Alta: 1

VALORACIÓN TÉCNICA PARCELA 105 DEL POLÍGONO 9 TIPO DE LICITACIÓN: 2.781,50 €

CUARTA PARCELA:

Polg. Parcela

Ref.catastral

9 108 26064A009001080000KR

Superficie m²: 1.489

Clase de aprovechamiento: propio

Naturaleza del dominio: patrimoniales

Uso: Viña secano y erial a pastos

Inventario de Bienes

Transmitente: tiempo inmemorial

Costo de adquisición : 0 €

Inversiones efectuadas: 0

Venta: **2.234 €** contable: 0€

Catastral: 234,34€

Rentas o frutos: no tiene

Numero cuenta en PGCP: 2201

Registro de la Propiedad

Finca nº 9271 CRU:

26014000885237

Tomo:1919

Libro:126

Folio: 175

Alta: 1

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

Fecha de inventario: 31/12/1992

Fecha de revisión: 20/01/2007

Fecha de revisión: 20/01/2007

VALORACIÓN TÉCNICA DE LA PARCELA 108 DEL POLÍGONO 9. TIPO DE LICITACIÓN: 2.118,00 €

Teniendo en cuenta que dichos bienes no tienen destino efectivo actualmente, por lo que es conveniente la enajenación de dichos bienes al objeto de obtener recursos que destinar a inversiones relacionadas con la agricultura: caminos, punto de carga de fitosanitarios, etc.

Teniendo en cuenta que se emitieron los informes de valoración por el arquitecto técnico municipal D. Roberto García Sierra, y que con fecha 5 de marzo de 2020 (R.E. nº 935) se ha recibido la toma de conocimiento efectuada por la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.

Atendido que la valoración total efectuada de 8.706,50 €, supone el 0,263 % de los recursos ordinarios municipales, por lo que la competencia del expediente corresponde al Alcalde-Presidente y por delegación a la Junta de Gobierno Local.

Visto el pliego elaborado para regir la licitación, planteada como procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el artículo 188 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja, así como la prohibición de contratar que recaer sobre los cargos electos, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como personas jurídicas en cuyo capital participen, cónyuges y personas vinculadas con análoga relación, ascendientes, descendientes, y parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad.

Teniendo en cuenta que con fecha 11 de marzo de 2020 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación.

Teniendo en cuenta que con motivo de la declaración del Estado de Alarma con motivo del COVID-19, los plazos iniciados el 11 de marzo de 2020 se reanudaron el 1 de junio de 2020.

Atendido que con fecha 15 de junio de 2020 finalizó el plazo de presentación de ofertas, en el marco de la licitación efectuada, tras la publicación efectuada.

Teniendo en cuenta que con fecha 17 de junio de 2020 se procedió a la apertura de las ofertas por parte de la mesa de contratación efectuándose la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de julio de 2020 adoptó el acuerdo relativo a clasificar las ofertas presentadas, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación.

Visto que consta efectuado el pago correspondiente en las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Fuenmayor.

Visto lo dispuesto en los artículos 110 a 114 y 131 a 144 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652



Ayuntamiento de Fuenmayor

Visto lo dispuesto en los artículos 109, 112 a 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto lo dispuesto en los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Visto lo dispuesto en los artículos 76, 79, 80, 85 y disposición final séptima del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en los artículos 47.2.m), 79 y 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

La Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato licitado de enajenación de cuatro parcelas rústicas con el siguiente detalle:

NOMBRE	POLIGONO	PARCELA	LICITACIÓN PRECIO ADJUDICADO
D. V.E.P.	23	253	480,00 €
		26064A023002530000KU	
D ^a R.M.S.	9	105	2.781,50 €
		26064A009001050000KM	
D ^a Rebeca Murillo Saseta	9	108	2.118,00 €
		26064A009001080000KR	
D ^a L.E.S.	15	114	3.630,00 €
		26064A015001140000KU	

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los licitadores, facultando al Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria, y la elevación a escritura pública correspondiente.

Tercero.- Convocar a los licitadores al objeto de proceder a la formalización correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo con indicación de recursos, a los interesados, así como a la Notaría, al objeto de formalizar la escritura pública.

19. LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS PARA ACTIVIDAD DE CORTE DE LEÑA.

Vista la solicitud y documentación presentada con fecha 1 de agosto de 2022 (R.E. e nº 529) y la solicitud y documentación presentada el 2 de septiembre de 2022 (R.E. nº 577) relativa a la



Ayuntamiento de Fuenmayor

licencia de actividad/ambiental y de obras para Actividad de Corte de leña en Paraje Las Balsas de Fuenmayor.

Visto el proyecto elaborado por el Ingeniero D. E.R.D. junto con los anexos aportados. Teniendo en cuenta que se trata de una actividad del Anexo III del Decreto 29/2018 de 20 de septiembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 6/2017 de Protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Visto el anuncio efectuado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 168 de 01/09/2022, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe del Ingeniero Industrial D. M.G.L. en el que informa resumidamente que:

Con respecto al ruido se deberá justificar el cumplimiento de la Ley 37/2003 de 17 de noviembre y el R.D. 1.367/2007 de 19 de octubre.

Se deberá recoger en la documentación gráfica el emplazamiento de los extintores.

Se deberá recoger en plano la distribución de la actividad y almacenamiento en planta, que deberá cumplir con lo recogido en el apartado 6.5 del Anexo II del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

En relación con la edificación existente si fuera parte de la actividad deberá adjuntar descripción escrita y gráfica, así como justificación los reglamentos que le pudieran afectar.

Con carácter previo a la declaración responsable de apertura o licencia de apertura/inicio de actividad deberá obtener la autorización e inscripción de la puesta en servicio de la prevención de incendios en el Servicio de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.

Cumplimiento de la protección contra incendios.

Cumplimiento de la reglamentación sectorial de la instalación eléctrica, grupo electrógeno, etc.

Cumplimiento de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Visto el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos (R.E. nº 2.162 de 03/10/2022) en el que se indica que la empresa deberá tramitar la correspondiente solicitud de inscripción en el Registro de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, como requisito previo al inicio de la actividad.

Visto el informe de la Demarcación de Carretera del Estado en La Rioja (R.E. nº 761 de 23/03/2023) con los condicionantes que en el mismo constan.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal D. Roberto García Sierra, favorable a la concesión de la licencia ambiental y de obras, con las consideraciones que en el mismo constan, e indicando que una vez finalizadas las obras el promotor deberá aportar certificado y documentación final para conceder la licencia de apertura/primera utilización, previa comprobación de que las obras se ajustan al proyecto, así como el resto de documentación solicitada por los organismos sectoriales.

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Territorial, Urbanismo y Vivienda del Gobierno de La Rioja por la que inadmite la emisión de informe sectorial, indicando que de conformidad con los artículos 51 y 53 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, los municipios con Plan General pueden autorizar por sí mismos las

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

actividades relacionadas o vinculadas a la utilización racional de los recursos vivos. (R.E. nº 1.935 de 05/09/2022)

Visto el informe de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados (R.E. nº 1.810 de 10/08/2022).

Visto el informe del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (R.E. nº 544 de 16/08/2022) en el que se indica que, al no estar conectada la actividad a la red municipal de Fuenmayor, el Consorcio no tiene competencia en los posibles vertidos, siendo la Confederación Hidrográfica del Ebro el organismo competente.

Teniendo en cuenta que se entiende por licencia ambiental la resolución dictada por el órgano ambiental municipal con carácter preceptivo y previo al funcionamiento de las actividades e instalaciones susceptibles de originar daños al medio ambiente y entorno urbano, la seguridad o la salud pública y el patrimonio histórico.

Visto lo dispuesto en los artículos 193 a 195 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja.

— Los artículos 9 al 11 y del 20 al 22 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Los artículos 30 a 41 del Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, aprobado por Decreto 29/2018, de 20 de septiembre.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la licencia ambiental es:

a) Prevenir o/y reducir en origen la contaminación acústica, la generación de residuos comerciales o asimilables a urbanos, la emisión de sustancias contaminantes al aire, agua o suelo, o de riesgos que produzcan las correspondientes actividades por la existencia de materiales inflamables o contaminantes.

b) Integrar las decisiones de los órganos que deban intervenir por razón de prevención de incendios, protección de la salud pública, del medio ambiente o que afecten a bienes declarados integrantes del patrimonio histórico.

c) Regular el uso racional de recursos naturales por las actividades dentro del ámbito de las competencias del municipio.

Teniendo en cuenta que la licencia ambiental establecerá las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas y de sus bienes, del patrimonio histórico, así como del medio ambiente, detallando, en su caso, los valores límite de emisión y las medidas preventivas o correctoras que fueran procedentes respecto de los ruidos, vibraciones, radiaciones, calor, olores, gases, residuos y vertidos de aguas residuales al sistema de saneamiento urbano municipal y sobre cuantos aspectos de la actividad o instalación fueran molestos, peligrosos o contaminantes, incluida la prevención de incendios y la protección de la salud.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Plan General Municipal de Fuenmayor, así como en el resto de normativa concordante, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

Primero.- Conceder LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS a D. FERNANDO MUÑOZ RIVAS (16.575.489-X) para actividad y obras con destino a ACTIVIDAD DE CORTE DE LEÑA en Paraje Las Balsas, de conformidad con el Proyecto del Ingeniero Industrial D. E.R.D., junto con los anexos aportados, todo ello de conformidad con la documentación obrante en el expediente, y los informes sectoriales emitidos.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Deberán tenerse en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal, así como en los informes sectoriales emitidos.

Segundo.- Efectuar liquidación de la tasa e impuesto de licencias urbanísticas de conformidad con el siguiente detalle para las liquidaciones tributarias:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	%	IMPORTE CUOTA
	6.801,94 €	3 %	204,05 €

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto	Tramo	IMPORTE CUOTA
	6.801,94 €	4	156,05 €

TOTAL A INGRESAR 360,10 €

Tercero.- Informar que PARA LA LICENCIA DE APERTURA/PRIMERA UTILIZACIÓN deberá aportar documentación final de obra, certificados expedido por el Técnico Director de las mismas que acredite que se han realizado conforme a la documentación aportada y a las condiciones exigidas en la licencia, así como el importe total de las obras realizadas, así como los aspectos que estuvieran pendientes de la Licencia Ambiental Concedida y los informe sectoriales: Ruidos y Vibraciones. Prevención de Incendios. Contaminación atmosférica, etc.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de recursos.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
do.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)

Ayuntamiento de Fuenmayor

Avda. Ciudad de Cenicero, 2, Fuenmayor. 26360 (La Rioja). Tfno. 941450014. Fax: 941450652